Concejo

Sabado veynte e quatro dias del dicho mes de abril del dicho año este dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte segund que es acostunbrado alfonso de davalos alcalde en alfonso furtado alguacil en juan de ayala en pedro de davalos e rodrigo de soto e ancora en juan de casales e diego riquelme en alfonso carlos que son de los diez e seys onbres buenos regidores que han de ver e ordenar los fechos e fazienda del dicho concejo e seyendo ynan ruiz de ascudillo mayordomo en pedro de harrones e alfonso de sandoval en diego gonçales de peñaranda en alfonso de casales en alfonso garcia de cordesillas en juan de vera jurados de la dicha cibdad

Acensamiento

A los dichos señores concejo acensaron a alfonso de segura que presente vn correjon que es dentro en el alcaçar viejo junto con la cerca que pasa al canal e con la otra corre que tiene ancho de jafin cuatro de vnte e cinco mrs de cuerpo cada vn año en otro quarto le cargo de censamiento en la forma siguiente

Sepan quantos esta carta vieren como nos el concejo alcalde alguacil regidores cavalleros e escuderos oficiales e onbres buenos de la muy noble cibdad de mayorga otorgamos e conoscemos que fazemos donaçion a vos alfonso de segura vezino de la dicha cibdad que soys presente para agora e para siempre jamas para vos e vuestros herederos e de vn correjon que es dentro en el alcaçar viejo desta dicha cibdad junto con la cerca que pasa al canal e con la corre que tiene ancho de jafin para que fagades vnas casas en que morades en que nos dexe [illegible] de sen bargada

Pa de pasen a la [illegible] de cuerpo rruino para agora e para siempre en cada vn año por la fiesta de sant juan de junio veynte e cinco mrs de dos blancas el mrs en que comiençe la primera paga por alcalde de sant juan de junio primero que viene e dende en adelante para siempre en cada vn año en la dicha fiesta como dicho es e por vos e

AYUNTAMIENTO DE MUR